

uista.

Laquilla.

Año 1528

quendavia en el Salto de Agua de Sanilla. debe de
 El Pueblo que ha que se llama de Sanilla. que es testigo comenzo
 a aver de Sanilla. y de los terminos de las Sasbillas. que son
 Sasbilla de Sost. y de las Sasbillas. que dicho tiene. de suso en
 la primer parte de este sudgo. y que en tiempo de moros. sea
 uerdades de testigos que vino con el bando de los testigos
 por los dichos terminos. En tiempo de las guerras. a caballo que
 ahera escudero. y con ballastras de monte. y a tras cosas
 del campo. como los bisnabadores de las Sasbillas de Mercal
 e de Verdolstavan. En no ses de los dichos de guardar
 y defender de los dichos terminos. Sasbilla de Sost. y de las
 Los sus terminos Propios conocidos. defendiendo y vedando
 que no entrasen de otras partes. no entrasen. En ello se como
 los consueganadas. ni a caballo ni a cozarleña. ni a gan.
 Otros a pie a machamentus. algunos ni a labrar. En ellos
 y si entraban. Los daban. y penaban. si entraban si mi
 cencia. de la caide que estaba. En la de Sanilla de Mercal
 que dabo. Es testigo que a ello. So tiempo. vido e feto
 como un que cierto ganado cabrio de la cernizaria de la Ciudad
 debria. entro en los dichos terminos sin la dala licencia
 Los de la de Sanilla de Mercal. y es testigo con ellos. Por mandado
 de la Soalcaide de los daban. y qui. y sellenaron.
 El quinto de ellos. y así mismo. de otros bienes de Vecinos
 de la dala. de cam. y de todos los dichos ganados. que en
 traban. en los dichos terminos sin la dala licencia. que en
 traban. con licencia de la Soalcaide. de los dichos ganados
 a acer. En ellos daban. y pagaban. de la Soalcaide de la dala
 de ses. como se y ganaban. e como se en la costumbre. que
 consentian a no entrar de los dichos terminos. A Vecinos de
 Vecinos de otras Partes. En una cosa. salvo que los daban
 dian. y vedaban. Por la de la de Sanilla. y los de las
 Gozaban. de los como de sus terminos. a que se sin con la

b

c

